

Anexo 1

Con fundamento en los artículos 3, 13, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la población interesada en participar en el

PROGRAMA IMPULSANDO TU BIENESTAR 2025

PROYECTO: EMPLEANDO BIENESTAR

1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar acciones que mejoren la condición de bienestar de las personas en situación de pobreza por ingreso o que habiten en zonas de alto y muy alto rezago social.

2. COBERTURA.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos (1 millón 346 mil 500), tanto en zonas rurales como urbanas preferentemente en zonas con presencia de rezago social.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Otorgar apoyos económicos para el desarrollo de actividades de mejora comunitaria en zonas urbanas y rurales, para mejorar las condiciones de vida.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

El componente de Empleando Bienestar se enfoca en atender a la población de los 43 municipios de Tamaulipas, enfocando especialmente en personas que se encuentran en situación de pobreza por ingresos (1,346,500 personas, CONEVAL 2022), preferentemente que presenten un grado de rezago social.

5. TIPO DE APOYO.

Se otorgará apoyo social de tipo económico a las personas que formen parte del voluntariado, mismo que será determinado por la Subsecretaría, mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, el apoyo será de manera mensual hasta por tres meses.

El apoyo se efectuará vía transferencia electrónica bancaria una vez que la persona Titular de Derecho entregue la comprobación de las actividades realizadas.

6. REQUISITOS.

- a) Cédula socioeconómica proporcionada por la Secretaría (Anexo 2);
- b) Solicitud de incorporación proporcionada por personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Acreditar la mayoría de edad con Identificación oficial vigente (INE por ambos lados);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.
- f) Carta compromiso (Anexo 4),
- g) Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

- h) Carátula del estado de cuenta o documento emitido por la institución bancaria con fecha actualizada no mayor a 3 meses de antigüedad donde se aprecie: No. de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona del titular de la cuenta.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los requisitos, haciendo entrega al personal de la Subsecretaría en los días, horas y lugares que se establezcan en la convocatoria (Anexo 1 para Empleando Bienestar y Anexo 6 para Proyectos Productivos) respectivamente.

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa S235 Impulsando tu Bienestar en sus proyectos Empleando Bienestar y Proyectos Productivos.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- Se recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Subsecretaría y/o en las oficinas de las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Bienestar de cada municipio, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- La Subsecretaría mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1.
- Se dará la resolución en base al numeral 3.5.3. de las presentes reglas de operación.
- Se conformará el expediente de la persona beneficiada.
- Se integrará un plan detallado de las actividades que se deberán realizar.

La selección depende de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para más información acerca del proyecto, las personas interesadas podrán acudir personalmente a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, piso 19, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. También podrán comunicarse al teléfono: 834.107.8372 extensión: 42236; o bien, a través del correo electrónico primerolospobres@tamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIO.

Primero. La presente convocatoria se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado y entra en vigor a partir del 01 de enero de 2025, su vigencia se determinará atendiendo a la disponibilidad presupuestal destinada para la ejecución durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. Los anexos a que se hace referencia en la presente convocatoria, pueden consultarse en las Reglas de Operación del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ

***"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda
prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".***